

ADMINISTRACIÓN LOCAL

BENALMÁDENA

Tesorería

Edicto

Aprobado provisionalmente por el excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena, en sesión plenaria de fecha 23 de febrero de 2023, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, publicándose en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 48, el 13 de marzo de 2023, el pertinente edicto. Una vez finalizado el periodo de exposición pública, y no habiéndose presentado alegaciones, se eleva a definitivo el acuerdo inicialmente aprobado, publicándose el texto de dicha ordenanza a los efectos de su entrada en vigor:

“MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Artículo 6.º *Base imponible*

1. ESTIMACIÓN OBJETIVA: La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento del valor de los terrenos puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un periodo máximo de veinte años, conforme a lo especificado en el artículo 7, y se determinará, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo, multiplicando el valor del terreno en el momento del devengo calculado conforme a lo establecido en los artículos 8 y 9, por el coeficiente que corresponda en función del número de años completos transcurridos en el periodo de generación del incremento, o bien, si este fuese inferior a un año, prorrateando el número de meses completos, y que será el máximo actualizado vigente, de acuerdo con el artículo 107.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

PERIODO DE GENERACIÓN	COEFICIENTE
INFERIOR A 1 AÑO	0,15
1 AÑO	0,15
2 AÑOS	0,14
3 AÑOS	0,15
4 AÑOS	0,17
5 AÑOS	0,18
6 AÑOS	0,19
7 AÑOS	0,18
8 AÑOS	0,15
9 AÑOS	0,12
10 AÑOS	0,1
11 AÑOS	0,09
12 AÑOS	0,09



PERIODO DE GENERACIÓN	COEFICIENTE
13 AÑOS	0,09
14 AÑOS	0,09
15 AÑOS	0,1
16 AÑOS	0,13
17 AÑOS	0,17
18 AÑOS	0,23
19 AÑOS	0,29
IGUAL O SUPERIOR A 20 AÑOS	0,45

En el caso de que las leyes de presupuestos generales del Estado, u otra norma dictada al efecto, procedan a su actualización, se entenderán automáticamente modificados, facultándose al Alcalde-Presidente para, mediante resolución, dar publicidad a los coeficientes que resulten aplicables”.

Benalmádena, 10 de mayo de 2023.

El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Manuel Arroyo García.

2207/2023